

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 17 DE DICIEMBRE DE 1814.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Baltimore 25 de Octubre.

En una carta recibida en esta ciudad de una persona respetable del condado de Calvert se anuncia que una esquadra inglesa, compuesta de un navío de 74, de dos fragatas y de una corbeta de guerra, estan á la embocadura de la bahía de Patuxent, y esperan, segun han declarado dos marineros ingleses que se habian desertado el 19, mayor número de fuerzas para remontar la bahía, y atacar á la ciudad.

El presidente comunicó á las dos cámaras el 3 de este mes una nota del secretario de Estado, en la qual indica que se toman medidas para continuar las relaciones diplomáticas con la Francia, y renovarlas con España; que la Holanda habia enviado un plenipotenciario, y que nada se habia alterado en las relaciones con las otras potencias del continente.

SAXONIA.

Dresde 11 de Noviembre.

Nos apresuramos á publicar el documento siguiente que circula por esta ciudad.

„Federico Augusto, por la gracia de Dios, rey de Saxonia, duque de Varsovia &c.

„Con grave dolor acabamos de saber que nuestro reyno de Saxonia va á ser ocupado interinamente por las tropas prusianas.

„Decidido siempre á no separar nuestra suerte de la de nuestros pueblos, lleno de confianza en la justicia y magnanimidad de los Monarcas aliados, y movido de la intencion de concurrir á su alianza luego que nos fuese posible, resolvimos despues de la batalla de Leipsick aguardar allí á los vencedores; pero no quisieron escucharnos los Soberanos. Se nos obligó á salir de nuestros estados y pasar á Berlin. S. M. I. de Rusia nos hizo sin embargo conocer que nuestra ausencia de la Saxonia lo exígia entonces los intereses militares; pero que tuviésemos en S. M. la mas absoluta confianza. Recibimos tambien de SS. MM. el emperador de Austria y el rey de Prusia pruebas evidentes de interes y sensibilidad; pudiendo por las mismas entregarnos á la esperanza de que inmediatamente que pasaran los motivos militares que habian exívido aquella disposicion, se nos reintegraría en nuestros deréchos, y se nos volveria á nuestros amados vasallos. Tanto mas au-

terriz do estábamos para aguardar esta pronta y feliz mudanza de nuestra actual situacion, quanto que habíamos manifestado antes á los Soberanos cogligados nuestros sinceros deseos de cooperar al restablecimiento de la paz y de la libertad, y que de quantos modos pudimos les habíamos demostrado nuestra verdadera adhesion á sus augustas personas, y á la importante causa que era el objeto de sus esfuerzos.

„ Una vez ajustada la paz con la Francia, nos fue do'orosísimo saber, que nuestras repetidas instancias por nuestro pronto reintegro no habian sido atendidas; que nuestras justas esperanzas iban torciéndose, y se dexaba á la deliberacion del estipulado congreso de Viena la decision definitiva de nuestros mas preciosos intereses y de nuestros pueblos. Tan lejos estábamos de dar crédito á los rumores que se esparcieron sobre la suerte futura de nuestros estados despues de la época de la paz de Paris, como imposible nos era alcanzar los motivos que pudieran tener para proceder contra nos de esta manera los Monarcas aliados, en quienes teníamos puesta la mas segura confianza.

„ La conservación y la consolidacion de las dinastías legítimas han sido el objeto grande de la guerra que acaba de terminarse tan dichosamente; y á su consecuencia las potencias aliadas han proclamado diferentes veces del modo mas solemne, que lejos de animarlas idea alguna de conquista ó engrandecimiento particular, su fin único era restablecer los respectivos derechos de cada uno, y la libertad de toda la Europa. La Saxonia en particular ha recibido la mas positiva seguridad de que en su integridad se comprende esencialmente la conservación de la dinastía, por la qual ha dado la nacion públicas pruebas de adhesion sincera, y manifestado deseos unánimes de reunirse á su Soberano.

„ A las potencias principales de la Europa hemos comunicado ya un manifiesto franco y completo de los motivos que encaminaron el rumbo político que tomamos en estos últimos tiempos; y segun la inalterable confianza que ponemos en sus luces y en su justicia, estamos persuadidos de que no solamente se convencerán de la pureza de nuestras intenciones, sino tambien de la necesidad absoluta en que nos vimos de seguir el partido dominante por la posicion particular de nuestros estados, y por el imperio de las circunstancias, que nos impidieron tomar parte en la lucha á favor de la Alemania.

„ La inviolabilidad de nuestros derechos y de los de nuestra casa á la herencia bien y justamente adquirida por nuestros antepasados, está reconocida; y en su consecuencia se nos debe inmediatamente reintegrar en ellos.

„ Faltaríamos á deberes muy sagrados para con nuestra casa real y nuestros pueblos si callásemos, viendo las nuevas disposiciones instauradas contra la propiedad legítima de nuestros estados, mayormente quando ha llegado el caso de que podamos reclamar su restitution. La voluntad que ha manifestado la corte real de Prusia de ocupar interinamente nuestros estados de Saxonia, nos obliga á precavernos de semejantes pasos contrarios á nuestros derechos legítimos, y á protestar solemnemente contra las consecuencias que de ellos pudieran resultar.

„ Deseamos, pues, cumplir con este deber cerca del congreso de Viena

y á la faz de toda la Europa, firmando las presentes de nuestra mano, y reiterando públicamente al mismo tiempo la declaracion que poco há hicimos á las cortes aliadas; sobre que jamas consentiremos la cesion de los estados que heredamos de nuestros mayores, ni aceptaremos indemnizacion ó equivalente alguno que se nos pueda ofrecer.

„Dado en Frederichsfeld á 4 de Noviembre de 1814. = Firmado. = *Frederico Augusto.*”

Idem 13.

En este momento se está efectuando la ocupacion militar del reyno de Saxonia por las tropas prusianas, que han entrado aqui por tres puntos diferentes, á saber: las que han venido de Berlin por Wittemberg; las de Hall por Leipsick, y las de Erfurt por Zeith y Gera. Muchos batallones se han concentrado estos dias pasados en Hall: su destino parece ser á Leipsick, que estarán ya ocupando. Las tropas prusianas se establecerán principalmente en las ciudades de Dresde, Leipsick, Meissen, Freyberg, Bautzen, Goerlitz &c. Las fortalezas de Torgau y Wittemberg conservarán las guarniciones prusianas que estan allí desde la última capitulacion de estas dos plazas. En Dresde habrá tres batallones. El comandante nuevo prusiano Dobschutz pidió él mismo que sus tropas se aquartelasen para que no fuesen gravosas al vecindario; pero el magistrado de Dresde le respondió que no estaban todavía los quarteles en estado de recibirlas.

Como se conoce la antipatía que reyna entre las tropas prusianas y saxonas, para evitar quimeras se ha tomado el partido de hacer salir de Dresde á estas últimas, y enviarlas á Merseburgo, Naumburgo y sus contornos. Los demas militares saxones que estan repartidos por el reyno deberán pasar á estos mismos puntos.

ITALIA.

Bolonia 20 de Noviembre.

El comandante baron de Eckart ha recibido pliegos de Viena, y en virtud de su contenido ha mandado alhajar el palacio Real, porque tiene que pasar por esta ciudad un personage de importancia.

Los habitantes de Bolonia estan sumamente tristes por su suerte futura, aunque hay algunos que sueñan con la independenciam. Muchas personas de distincion han marchado á Viena: se cree que las principales familias de este pais vayan á establecerse á Toscana.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de Noviembre.

Se han recibido aqui cartas de la Guadalupe y de la Martinica con fecha de 20 de Octubre, por las que se sabe que habiendo llegado á dichas islas las fuerzas francesas para tomar posesion de ellas, los comisarios ingleses no se las entregaron, porque parece no habian recibido orden de la corte para ejecutarlo.

ALEMANIA.

Nuremberg 25 de Noviembre.

En todas las cartas que se reciben aqui de Saxonia se dice que las auto-

ridades prusianas se portan con mucha sabiduría y circunspeccion. El baron de Reck, encargado de la parte civil, no ha permitido que se haga la menor mudanza, y todos los empleados saxones permanecen en sus puestos. Se temia en la parte judicial; pero parece que esta reforma no se realizará sino en caso de que la Saxonia pase definitivamente á la dominacion prusiana, lo qual es mas problemático en el dia que lo era hace tres semanas ó un mes. Las cartas de Viena, de Berlin y de Dresde manifiestan mil dudas sobre este particular, y se pretende que el rey de Saxonia, que permanece en el castillo de Frederichsfeld, cerca de Berlin, ha recibido del príncipe Antonio, su hermano, cartas muy satisfactorias. El príncipe Antonio, que es cuñado del emperador de Austria, y que se halla en el dia en Schoenbrunn gozando de la consideracion general, visita con frecuencia á los Monarcas aliados, porque está encargado de mirar por los intereses de su casa. Ademas los saxones no cesan de enviar representaciones á Viena pidiendo á su Rey.

El príncipe Maxímiliano, que es el hermano mas jóven del rey de Saxonia, permanece en Praga con su esposa. El rey de Saxonia ha nombrado últimamente al general Watzdorfayo de los hijos del príncipe Maxímiliano.

El general Bismark, nuevo comandante de Leipsick, hace quanto está de su parte para ser estimado de aquel vecindario; no solo ha mandado que todas las tropas prusianas que forman en el dia la guarnicion de Leipsick fuesen alojadas en los arrabales, y que los privilegios de la ciudad, relativos á la inmunidad de toda guarnicion, fuesen respetados, sino que ha ordenado que la guardia prusiana que se hallaba delante de su casa en la ciudad se remudase por tropa de Leipsick, que es la que le hace la guardia.

BELGICA.

Brusélas 26 de Noviembre.

El 18 del corriente hubo iluminacion general en esta ciudad, y muchos regocijos en las casas particulares, con motivo del cumpleaños de la augusta esposa del príncipe soberano, y de la feliz revolucion que ha vuelto á la nacion holandesa su existencia política.

El príncipe soberano de los Países-Baxos Unidos ha perdonado generalmente las multas impuestas por el gobierno de Bonaparte contra los conscriptos refractarios, sus padres, desertores, autores y cómplices de conscripcion y de desercion.

ESPAÑA.

Peñaranda de Bracamonte, provincia de Avila, 30 de Noviembre.

D. Gerónimo González, despues de haber viajado fuera de España con el noble objeto de adquirir nuevas luces y conocimientos en el arte de la relojería, acaba de establecer en esta villa un obrador, en el qual no solamente trabaja relojes comunes para bolsillo, de cilindro y repeticiones, sino que construye tambien relojes de sobremesa, con cuerda desde 30 horas hasta un año, y de péndola real con cuerda hasta para 10 años, con sonería de horas y quartos, con repeticion y quadrante que señala hasta los

segundos. Igualmente trabaja relojes de campanario, con cuerda para 15 días, los cuales da á prueba por tiempo de quatro años.

Madrid 16 de Diciembre.

Restablecida en virtud de Real órden la universidad de Jurados generales de la isla de Menorca, nombraron luego una diputacion, que en su nombre y en el de los particulares de Ciudadela cumplimentasen á S. M.; y habiéndose con este objeto presentado al Rey nuestro Señor el 29 de Setiembre último D. Miguel de Leon y Mendiola, presbítero, paborde, penitenciario de su santa iglesia catedral, y D. Faustino Beltran del Rey, vecino de esta corte, pronunció el primero el discurso siguiente:

„Señor: la antigua municipalidad de la isla de Menorca y particular de Ciudadela, que ha sido extinguida por la llamada constitucion política de la monarquía, apenas por órden de V. M. ha sido repuesta en sus antiguos derechos segun las leyes de Aragon, se apresura á tributar á V. M. las mas rendidas gracias, y á felicitarle por su prodigioso advenimiento al trono y goce de sus soberanos derechos.

„Esta isla, Señor, exenta por la misericordia divina de los estragos de una tan cruel y sangrienta guerra, ha sido uno de los asilos que destinó la Providencia para refugio de quantos huian del furor y perfidia del tirano; y lejos de mirar sus habitantes con indiferente apatía los males de su madre patria, no han cesado de dirigir al cielo sus continuados votos, y de contribuir por libertarla con quanto su industria y producciones permitian.

„En 24 de Mayo de este año resonó en Menorca la voz de V. M. desde el solio de sus mayores, y este dia formará en sus anales la época más memorable. Todos sus pueblos corrieron apresurados al momento á la celebracion de tan próspero como ansiosamente deseado suceso: en la trémula boca del respetable anciano, y en la balbuciente lengua del inocente niño, resonaban por todas partes aclamaciones y vivas; pero la noble y leal Ciudadela, heredera de la fidelidad que en anteriores tiempos hizo á sus ascendientes por su religion y por su Rey, emuladores de Sagunto y de Numancia contra los bandidos y otomanas falanges, ha tenido, Señor, la gloria de ser la primera, que sin esperar segundo aviso ni oficiales noticias, levantó entusiasmada el estandarte de la soberanía de V. M. con las demostraciones mas sinceras y solemnes.

„Tales son, Señor, los verdaderos sentimientos de los menorquines hacia la Real Persona de V. M., en cuyo corazon bondoso cifran, como toda España, su felicidad y dicha. Estos isleños son agrícolas, industriosos y comerciantes, y solo les falta para ser prósperos que extienda V. M. sobre ellos su paternal y protectora mano, y los mire con tan predilectos ojos como los miraron siempre los augustos Abuelo y Padre de V. M.”

El dia 18 de Agosto próximo pasado tuvo la honra de felicitar á S. M. y besar su Real mano y las de los Sres. Infantes una diputacion de la villa de Hinojosa del Duque, en la provincia de Extremadura, compuesta de los Sres. D. Antonio Moñino, presbítero; D. Galo Diez Madroñero, caballero del habito de Alcántara, coronel de los Reales exércitos, y gobernador de Villanueva de la Serena, y del Lic. D. Liborio Tudela, abogado de los Rea-

les consejos; el primero de los cuales arengó á S. M. en los términos siguientes:

„Señor: la villa de Hinojosa del Duque, en la Extremadura, se postra por medio de su diputacion á L. R. P. de V. M., y le rinde como á su Soberano y Señor los homenajes debidos á su augusta y sagrada Persona: dignese, pues, V. M. admitir benignamente este pequeño tributo del amor y lealtad de aquellos sus fieles vasallos, y dignese V. M. admitir igualmente estos dos escritos que aquella villa nos remite con encargo de ponerlos en las Reales manos de V. M.: en uno de ellos pide á V. M. la aprobacion de una cátedra de primeras letras dotada con los fondos de propios de dicha villa, y en el otro, despues de expresar largamente y con las emociones mas dulces el extraordinario júbilo que ha recibido aquella villa al ver la suspirada Persona de V. M. colocada en el trono de sus gloriosos progenitores, ofrece á V. M. para prueba de su amor y fidelidad la cantidad de 15623 rs. vn. que sus vecinos (aunque oprimidos y sacrificados por las exâcciones crueles del enemigo) han dado gustosos para subvenir á las necesidades del estado.”

ARTICULO DE OFICIO.

Per la secretaría de Guerra se ha comunicado la órden siguiente:

„Enterado el Rey de la causa que por Real órden de 7 de Octubre de 1812 se ha formado al Teniente general y Coronel de Artillería D. Josef Worster, acusado de haber faltado á la subordinacion al Gobernador de la plaza de Ciudad-Rodrigo D. Francisco Dionisio Vives, y al segundo Comandante general de Castilla la Vieja D. Cárlos España siendo Comandante de Artillería de aquella Plaza; se ha servido S. M. declarar, conformándose con el parecer del Consejo Supremo de la Guerra, que no hubo motivo justo para la formacion de la referida causa, en la qual por lo tanto debe sobreseerse, absolviéndole de los cargos que se le han hecho, declarándole por buen Oficial, y mandando al mismo tiempo que se haga pública esta soberana resolucion, á fin de que un General tan distinguido y benemérito como Worster no padezca en lo mas mínimo en su estimacion. Y queriendo S. M. dar un testimonio de que llenó sus deberes como Comandante de Artillería de la plaza de Ciudad-Rodrigo, es su voluntad que vuelva á encargarse de la expresada Comandancia que desempeñaba antes de la formacion del proceso con el mayor zelo, esmero y atencion. Madrid 1.º de Octubre de 1814.”

El Rey se ha servido conceder la gran cruz de la Real y distinguida órden Española de Cárlos III al R. Nuncio de S. S. D. Pedro de Gravina, arzobispo de Nicea.

El Rey se ha servido nombrar al Dr. D. Josef Ignacio Cortazar y Labayen, cura párroco de la iglesia matriz de la ciudad de Guayaquil, para el obispado de Cuenca en el Perú, vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Andres Quintan y Ponte.

El Rey se ha servido nombrar para la dignidad de arcediano de Cea, y canongía vacante en la iglesia de Leon por fallecimiento de D. Joaquin Queypo de Llano, á D. Pedro Alvarez Caballero, con dimision del arcedianato de Villaviciosa, y canongía que obtiene en la catedral de Oviedo: para la dignidad de maestrescuela de la catedral de Valladolid, vacante por haber obtenido la canongía doctoral de la primada de Tolédo D. Pedro Nolasco Sanchez Moron, á D. Gabriel Ugarte y Alegria, con retencion de la penitenciaría que obtiene en la propia catedral de Valladolid, por consideracion á sus méritos literarios y dilatados buenos servicios: para la canongía que resulta vacante en la iglesia metropolitana de Burgos, por promocion de D. Francisco Ventura Palacios á la abadía de Covarrubias, dignidad de la misma iglesia, á D. José Maza Pedrueza; y en remuneracion á los distinguidos servicios que ha hecho á la religion y al estado D. Juan Antonio Mantilla, capellan mayor del oratorio de S. Felipe Neri de la ciudad de Valladolid, ha venido S. M. en nombrarle para la canongía vacante en la catedral de dicha ciudad por promocion de D. José Garcia Nieto á la dignidad de dean de la misma iglesia, concediéndole igualmente el medio pontifical de Alanis, que vacó en el arzobispado de Sevilla por muerte de D. Manuel Ponce, y la media prestamera de Sta. María Magdalena, en la misma ciudad y arzobispado de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Fernando Perez. Asimismo ha nombrado S. M. á D. Jacinto Becerril, cura párroco de S. Salvador de Valladolid; para el beneficio préstamo del lugar de Mamblas, en el obispado de Avila, vacante por fallecimiento de D. Miguel Diaz: á D. José Luis, cura de S. Pedro de la misma ciudad, para el beneficio préstamo del lugar de S. Cristóbal de la Vega, que vacó por muerte de D. Lorenzo Vazquez: para el beneficio simple de Hellin, vacante por muerte del cardenal de la santa iglesia romana D. Hipólito Vincenti, á D. Francisco Salazar en consideracion al distinguido mérito y acrisolado patriotismo que ha acreditado en defensa del Rey y de la religion: para el beneficio simple servidero de S. Vicente de la ciudad de Avila, vacante por muerte de D. Francisco Porquerizos, á D. Felipe Dominguez: para el tercio beneficio de S. Pedro de Garmona, en el arzobispado de Sevilla, que ha vacado por fallecimiento de D. José Martinez, á D. José Ferraz: para el beneficio simple de Sta. Coloma de Véz de Marban, en el obispado de Zamora, vacante por muerte de D. José Pando, á D. Lucas Tadeo Delgado: para el beneficio préstamo de Castillejo de Azava, vacante en el obispado de Ciudad-Rodrigo por fallecimiento de D. Joaquin Uria, y la media prestamera de S. Nicolas de la ciudad de Sevilla, que vacó por muerte de D. José Marin y Llabuca, á D. Rafael Ferraz: para el medio beneficio rural de Butarque y Obera, en el arzobispado de Toledo, vacante por fallecimiento de D. Francisco de Paula Scuditi, á D. Manuel de Castro y Alarcon. Igualmente accediendo á la solicitud del patriarca de las Indias, obispo de Orihuela, ha venido S. M. en consignar á favor del presbítero D. José Antonio Pico la pension de 12042 rs. de vn. que sobre los frutos y rentas de la misma mitra de Orihuela gozaba el difunto D. Benito Clemente de Aróstegui.

Habiendo hecho D. Francisco Mina y Navarro, presbítero, beneficiado de la parroquial de Novelda, en el reyno de Valencia, el donativo de 3861 reales vellon que se le adeudan de un caballo que presentó en Elche en 1809, y de cantidades que tiene anticipadas, se ha servido S. M. admitir el expresado donativo como una prueba de amor á su Real Persona, mandando que se le den por ello las gracias, y se publique en la gaceta.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta heroyca villa, se cita, llama y emplaza á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento abintestato de D. Pedro Marcos, vecino y maestro de coches que fue en esta corte, natural de la villa de Villalmanzo, abadía de Lerma, hijo de Andres de Marcos y María Andres, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde esta fecha, que por primero y último se les concede, acudan á deducirle ante dicho señor teniente por la escribanía numeraria de D. Juan Antonio de Urraza; apercibidos que pasado dicho término, sin mas citarles ni emplazarles, se providenciará lo que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Assia y Dominguez, teniente corregidor de esta villa, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias una habitacion compuesta de dos piezas en la planta baxa y puerta de calle en la poblacion del Real sitio de Aranjuez: hace dos fachadas principales, la una al Mediodia con la calle de Abastos, y la otra á Poniente con la del Rey, señalada con el número 14, manzana 59, cuya habitacion se compone de 498 pies y $\frac{3}{4}$ partes de otro, tasada en 5337 rs. y 24 $\frac{1}{2}$ mrs., y perteneció á María Vazquez, difunta, del comercio en el expresado Real sitio. Quien quisiese hacer postura acuda ante dicho señor teniente y escribanía del número de D. Alexandro Gutierrez, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Habiéndosele extraviado á D. Francisco Guardiola, vecino de la villa de Priego, en Andalucía, los nueve vales Reales que abaxo se expresan, suplica á la persona á cuyas manos lleguen se sirva avisárselo á él, ó en esta corte á D. Francisco de la Cruz, que vive calle de Toledo, frente de los estudios Reales de S. Isidro, núm. 3, quarto 3.º Los vales con sus números y valores son: de 150 pesos, creacion de 1.º de Setiembre de 1809, 172290, 189599, 172309 y 172294: de 1.º de Mayo de 1808, de 300 pesos, 465105, 465500, 466942 y 466952: de idem de 600 pesos, 381971.

Indice general del antiguo y nuevo testamento, acomodado á las tres ediciones de la biblia latina y castellana, impresa en los años de 1790 y 1794, que se comprende en 10 tomos en folio y 19 en 8.º marquilla, traducida por el Rmo. P. Felipe Scio, obispo electo que fue de Segovia: obra útil, particularmente para los que tienen qualquiera de dichas ediciones, por hallarse en ella un extracto de cada libro, noticia de los autores que los escribieron, como tambien el de cada uno de los capítulos, y en las epístolas y cartas el motivo por que se escribieron; siendo muy conveniente tambien su lectura para renovar la memoria de quanto se ha leído en la biblia: al fin van 30 cuestiones para la inteligencia de los sentidos de la biblia, y se explican algunas voces que exceden la erudicion común: un tomo en 8.º marquilla. Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas.

En la gaceta del jueves 1.º de Diciembre, pág. 2217, línea 43, donde dice á D. Joaquin Pedro Fama y Gomez, léase Faura.